

24 ABR. 2012

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000283

Callao, 24 ABR 2012

VISTOS:

El Oficio N° 121-2012-DV-PE de fecha 02 de Abril de 2012, emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA; el Memorando N° 090-2012-GRC/SCR-CR de fecha 11 de Abril de 2012 emitido por la Secretaría de Consejo Regional, el Memorando N° 1035-2012-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Abril de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", modificado por la primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 29626, en su artículo 8° numeral 8.1, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades.



Que, el Artículo 79°, modificado por la única disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 29812, señala que el Presupuesto por Resultados - PpR, es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política del estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF-50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2013", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los PP.

Que, la precitada Directiva, en su Artículo 12° Coordinador de los Programas Presupuestales en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, precisa que a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga de sus veces, debiendo incorporar al responsable del área técnica y al responsable de administración y logística.

Que, asimismo, el numeral 12.4, de la indicada Directiva, señala que el Coordinador Regional y el Coordinador Local de los PP deben ser designados mediante Resolución del Titular del Pliego, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal, debiendo ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio del Titular del Pliego respectivo.



Que, mediante el Oficio de vistos, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, señala que en el presente año se encuentra en ejecución el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, a cargo de dicha Entidad, solicitando la conformación de un Equipo, conformado por: a). El Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga de sus veces; b) El responsable del área técnica (DREC y DIRESA) y c). El Responsable de Administración y Logística.



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Ordenanza Regional N° 000028-2012, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que dirige las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y

..... sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional.

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Medios de Comunicación y Archivo

....., a través de los medios de comunicación y Archivo, vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el ejercicio de sus funciones y competencias, y luego de las coordinaciones efectuadas con la Gerencia Regional de Salud – Dirección Regional de Salud, Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte – Dirección Regional de Educación y la Gerencia de Administración, recomienda se emita el acto resolutivo que designe al Equipo de Coordinación de los Programas Presupuestales y propone a sus integrantes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo establecido por la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2012-EF-50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Equipo Técnico Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Callao, estando conformado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Coordinador Regional.
- El Gerente Regional de Salud o su representante, en su condición de miembro integrante.
- El Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte o su representante, en su condición de miembro integrante.
- El Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil o su representante, en su condición de miembro integrante.
- El Gerente de Administración o su representante, en su condición de miembro integrante.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Presupuesto Público de conformidad con lo establecido en el numeral 12.4 del Artículo 12° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE